

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Cádiz y la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad Autónoma de Barcelona Universidad de Cádiz Universidad de Barcelona Universidad Complutense de Madrid Universidad de Cantabria
Centro/s	Universidad Autónoma de Barcelona • Facultad de Medicina Universidad de Cádiz • Facultad de Medicina Universidad de Barcelona • Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud • Facultad de Biología Universidad Complutense de Madrid • Facultad de Medicina Universidad de Cantabria • Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES

La memoria no está adaptada al RD822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### **0 - Descripción general**

Siguiendo las recomendaciones del informe final de evaluación para la renovación de la acreditación de la ANECA (03/02/2021) se elimina del anexo "5.1 Descripción del plan de estudios", la mención que se realizaba en el apartado "Coordinación Docente" al "Órgano asesor de módulos docentes" y al "Órgano gestor de prácticas". Aprovechando esta

modificación se actualizan todas las referencias al Real Decreto 1393/2007 para adaptarlas al nuevo Real Decreto 822/2021. Asimismo, se modifica la denominación de la asignatura Farmacodependencias por Trastornos Adictivos.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualizan las referencias al RD 1393/2007 para adaptarlas al nuevo RD 822/2021.

##### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualizan las referencias al RD 1393/2007 para adaptarlas al nuevo RD 822/2021.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

##### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se elimina del apartado de Coordinación Docente la mención al "Órgano asesor de módulos docentes" y al "Órgano gestor de prácticas". Se modifica la denominación de la asignatura "Farmacodependencias" por "Trastornos Adictivos".

##### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se modifica la denominación de la asignatura Farmacodependencias por Trastornos Adictivos. Se modifica el carácter del Trabajo Fin de Máster de acuerdo a lo indicado en los aspectos a subsanar.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

##### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se actualizan las referencias al RD 1393/2007 para adaptarlas al nuevo RD 822/2021.

Madrid, a 11/10/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina